



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS

(ANTES INSTITUTO NACIONALIZADO SAN LUIS)

GARAGOA, BOYACA

NIT. 800.024.418-0

PECUNIARIA:	contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de esta orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden; en los términos establecidos en Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Parágrafo 1 del Artículo 9 del Decreto 2025, modificado por el Artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.
PUBLICACION DE LA ORDEN	La presente orden de trabajo no requiere publicación, de conformidad al principio de integración normativa, artículo 84 del Decreto 2474 de 2008.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación, dentro del mes siguiente; en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario.

Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los xx (00) días del mes de xx del año dos mil once (2011), en dos originales.

Xxxxx
Rector

XXXXX
Contratista

Elaboró
Auxiliar Administrativa